



PARA OBTENER LA APROBACIÓN DE LAS FIANZA LABORAL Y FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Recopile los recaudos que se indican, según su trámite:

- Carta dirigida al Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil consignando los contratos de Fianza Laboral y Fianza de Fiel Cumplimiento.
- Planilla de liquidación de los Derechos Aeronáuticos por cada fianza, de acuerdo a la Unidad Tributarias correspondientes (para Transporte Aéreo y Consultoría Jurídica).

Para la consignación de las fianzas es importante tener en cuenta lo siguiente:

- a) En cuanto a la Fianza Laboral, se debe consignar un cuadro donde se presente lo concerniente a la antigüedad más los intereses generados por cada uno de los trabajadores, desde el ingreso del personal hasta la fecha, más una proyección de tres (3) meses.; en digital (formato EXCEL).

En caso de poseer Fideicomiso, se debe consignar copia certificada del contrato del fideicomiso, con señalamiento a la nómina de la empresa; solo debe presentar la proyección calculada por un período de tres (3) meses.

De no poseer trabajadores, presentar Declaración Jurada de no tener trabajadores debidamente notariada.

- b) En relación a la Fianza de Fiel Cumplimiento debe ser redactada siguiendo el modelo aprobado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) a través de la [Providencia Administrativa N° FSA-2-3-002626](#) de fecha 3 de septiembre de 2012, publicada en Gaceta Oficial N°40.023 de fecha 05 de octubre de 2012.